

**SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA**

## ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, ha dictado resolución número AJURI-00190-2014, de fecha 3 de junio, por la que dispone la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente Convocatoria:

**CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.**

Primera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión mediante concurrencia competitiva de una ayuda económica a los ayuntamientos de la provincia, para el pago de gastos asumidos a consecuencia de la contratación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre del ejercicio económico de 2014.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la vigente Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2012 y publicada en BOP de 19 de diciembre de 2012.

Esta ayuda implicará que la Entidad Local debe acreditar el cumplimiento por parte de sus sistemas de información de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal y la implantación de las medidas y políticas de seguridad de los sistemas de información necesarios para dicha adecuación, de acuerdo con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la mencionada Ley.

Las subvenciones se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva mediante la correspondiente convocatoria abierta, sin establecer un orden de prelación, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Segunda.- Régimen jurídico

Es de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Cuenca (BOP de 19 de diciembre de 2012)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Dotación económica.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 318 494 4620024 "Ayudas aytos. Aplicación Ley protección de datos", correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial, y dotada con 25.000 euros.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones por municipio será de 500 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Si el importe total de la suma de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos solicitantes superase el límite total de la consignación, es decir 25.000 Euros, se minorará en proporción el exceso resultante.

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos o Entidades locales de ámbito inferior al Municipio de la provincia de hasta 2.000 habitantes que contraten el servicio para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La determinación de la población a los efectos de acogerse a esta convocatoria se realizará en función de las cifras de población oficial resultantes de la última revisión del padrón municipal declaradas oficiales por Real Decreto y publicadas anualmente por el INE, y todo ello referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales o en el pago por obligaciones por reintegro con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Los ayuntamientos beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación Provincial de Cuenca.

Quinta.- Documentación a presentar con la solicitud.

a) Certificación del Secretario de la Entidad solicitante que comprende los siguientes apartados (Anexo I):

1. Acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente.
2. Declaración de que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

b) Declaración Responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social (Anexo I).

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, debiendo presentarse las solicitudes, con los documentos que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro del Servicio de ATM, o en cualquiera de los demás registros de la Excm. Diputación Provincial o en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima.- Subsanación de los defectos de Documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Octava.- Criterios de valoración

No se establece criterio de valoración, puesto que por la naturaleza de la subvención son beneficiarios todos los ayuntamientos que reuniendo los requisitos de población y contratación del servicio, lo soliciten, con la limitación en el importe total de la subvención que se establece en cuanto al límite de la consignación presupuestaria establecida para cada ejercicio económico.

Novena.- Órganos de instrucción, ordenación y resolución.

Evaluada las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, el personal técnico del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio se encargará de realizar la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de la subvención, emitiendo un informe de cada solicitud y propuesta de resolución provisional de la subvención, que, posteriormente será aprobada mediante resolución de la Presidencia.

La propuesta definitiva contendrá de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Decima.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Décima primera.- Justificación de la subvención

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada que deberá contener la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario comprensivo del importe del gasto satisfecho durante 2014 (Anexo II y III)
2. Que la subvención concedida ha sido aplicada a la finalidad objeto de la presente convocatoria.
3. Copia compulsada del contrato de servicio cuyo objeto es el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

La documentación anteriormente citada y relativa a la justificación se remitirán al Servicio de Asistencia Técnica a Municipios antes del 31 de Octubre de 2014.

Décimo segunda.- Pago de la subvención:

La subvención se hará efectiva en un único pago, sin posibilidad de realizar pagos anticipados de la subvención concedida, abonándose una vez presentada la documentación exigida en el punto anterior.

Una vez recibida y comprobada la subvención, el responsable del Servicio Gestor emitirá el correspondiente informe en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe y decreto de concesión.
- b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada y que se ajusta a las condiciones específicas de la convocatoria.
- c) Acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Propuesta de abono de la subvención por el importe que proceda.

Recibido dicho informe acompañando la documentación justificativa, en la Intervención Provincial, y previa fiscalización, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en los términos del informe.

Décimo tercera.- Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- d) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.
- e) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

<b>INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)</b>			
<b>Datos de identificación de la subvención</b>			
ÁREA O SERVICIO GESTOR: <b>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS</b>			
Proyecto o actividad a subvencionar: <b>SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.</b>			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
<b>Datos de identificación del beneficiario</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)</b>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Dirección a efectos de notificaciones:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario</b>			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario. En el caso de nuevos beneficiarios			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad.			
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar el de estar al corriente de mis obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
<b>DECLARA:</b> Que en la sesión celebrada por esta Entidad (o por resolución del Alcalde/Presidente) del día ____ de ____ de 2013 se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca subvención para la contratación de personal administrativo en la provincia de Cuenca para la mejora de la atención al público.			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
En _____, a ____ de _____ 201__.			
(Firma)			
Fdo.: _____			